República de Colombia

Aa060380348

Ca346905221

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Notaria 2ª Círculo de Tunja

ESCRITURA PUBLICA N°	TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (3816)
FECHA DE OTORGAMIENTO:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS

ESPECIFICACION
POSESIÓN DE CARGO Y TOMA DE JURAMENTO
INTERVINIENTES
RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ, identificado con CC No. 7.161.843 de Tunja

FE PÚBLICA DE LA ESCRITURA 3790 DE 2019

En el MUNICIPIO DE BOYACA, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a Veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019) en la Iglesia de Los Santos Felipe y Martín, ante mi **CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO**, Notario Segundo del Círculo, Compareció: **RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ, identificado con CC No. 7.161.843 de Tunja**, mayor de edad, con domicilio en este Municipio y expuso lo siguiente: **PRIMERO.-** Que por votación popular adelantada el día 27 de octubre de 2019, el compareciente **RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ** fue elegido como ALCALDE del MUNICIPIO DE BOYACA, Departamento de Boyacá, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, según se desprende de la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 28 de octubre de 2019, que en fotocopia autenticada se protocoliza con esta Escritura Pública.----------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo prescrito por la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 2 y 3, referentes a los Fines Esenciales del Estado Social de Derecho y a la Soberanía Popular, así como a lo prescrito en los artículos 314 y 315 de la misma Constitución; en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Reglamentario 2626 del mismo año y Circulares Nos. 700 y 722 de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro, es su obligación y voluntad TOMAR POSESION DEL CARGO PARA EL CUAL FUE ELEGIDO, la cual surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020.--

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10831PJAGAISCla

TERCERO.- Que en los términos y para los fines de la Ley 136 de 1994, articulo 94, su Decreto Reglamentario 2626 del mismo año y manifestando bajo la gravedad del juramento, no tener causal de inhabilidad o incompatibilidad para asumir el cargo, comparece ante el Notario Segundo del Círculo de Tunja con el fin de ser juramentado y tomar posesión del cargo de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOYACA, Departamento de Boyacá; procediendo el Notario a tomarle el juramento en los siguientes términos: **"Señor RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ, JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?", a lo cual respondió: "SI JURO". Acto seguido el Notario, en nombre de la República de Colombia y por mandato legal, lo declaró Posesionado como Alcalde del MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA), con efectos fiscales y legales a partir del día primero (01) de enero del año 2.020** Este Acto Solemne se realizó en presencia de los ciudadanos como testigos.----------

CUARTO.- Esta posesión surte efectos legales a partir del primero (01) de enero de dos mil veinte (2.020).----------

QUINTO.- Que para tal efecto presentó ante el despacho notarial los siguientes documentos como requisitos exigidos por la Ley, a saber:----------

1) Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía número 7.161.843 de Tunja.------

2) Impreso de Consulta en línea de fecha 19/12/2019 de inexistencia de Antecedentes y Requerimientos Judiciales obtenido de la Página Web de la Policía Nacional, de conformidad con la Sentencia SU-458 del 21/06/2012 de la Corte Constitucional.-------

3) Fotocopia autenticada de la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de BOYACA (BOYACA) de fecha 28 de octubre de 2019.----------

4) Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios No. 138528633 de fecha 19 de diciembre de 2019 expedido por la Procuraduría General de la Republica, sobre inexistencia de antecedentes disciplinarios----------

5) Certificado expedido por el Personero del Municipio, donde consta la inexistencia de antecedentes disciplinarios en los archivos de ese Despacho.----------

6) Certificado de Paz y Salvo con ese Municipio por todo concepto, expedido por el Secretario de Hacienda del MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA) de fecha 17 de diciembre de 2019.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARA ESCRITURA PÚBLICA

Ca346905219

Notaría 2 Círculo de Tunja

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.161.343
RATIVA DIAZ
APELLIDOS
RAFAEL ANTONIO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-MAR-1970
BOYACA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

25-JUL-1988 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0702500-00165654-M-0007161343-20000801 0014316525A 1 27652150

DIRECCIÓN Y CIUDAD DE RESIDENCIA: Municipio de Boyaca Boyaca Cra 4 # 4-36

TEL / CELULAR: 3173001353

ESTADO CIVIL: Union Libre

OCUPACIÓN: Ingeniero Industrial

CORREO ELECTRÓNICO: rafaractiva@hotmail.com.

FIRMA Y HUELLA:



Cadena S.A. Nit 860037013-6

12-11-19

10894DIIC9aPGAGA

Ca346905218

Notaria 2ª Círculo de Tunja

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

11738

En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Tunja, compareció:

RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0007161843.



747dlq4o06hr
27/12/2019 - 17:49:24:455

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de POSESION ALCALDE BOYACÁ - BOYACÁ, con número de referencia 3816 del día 27 de diciembre de 2019.

CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO
Notario dos (2) del Círculo de Tunja

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 747dlq4o06hr

Escritura Pública Nº: 3816 **Fecha:** 27/12/2019

Actos: POSESION ALCALDE ***Cód. Biontetría:*** 11738

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca346905218

10893IC9aPGAGAI

7) Declaración bajo juramento rendida ante Notario el 26/12/2019 sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y de hijos no emancipados.----------

8) Declaración bajo juramento rendida ante Notario el 26/12/2019 sobre inexistencia de obligaciones o procesos de alimentos pendientes (Ley 311 de 1996). ----------

9) Declaración bajo juramento rendida ante Notario el 26/12/2019 expresando que no tiene inhabilidades o incompatibilidades para el cargo a desempeñar.----------

10) Póliza de manejo No. 3001557 expedida por la Aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de fecha 18/12/2019.----------

11) Afiliación a la EPS SANITAS del 19/12/2019.----------

12) Certificado de Antecedentes Fiscales Código de Verificación No. 7161843191219122259 de fecha 19 de diciembre de 2019 expedido por la Contraloría General de la República, sobre la inexistencia de antecedentes.----------

13) Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Autoridades Electas para el periodo 2020-2023, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 489 de 1998, realizado en Bogotá los días 25,26 y 27 de noviembre de 2019, con una intensidad académica de 20 horas. ----------

14) Formato Único de Hoja de Vida y Formato Único de Bienes y Rentas - Función Pública.----------

15) Certificado Médico de Aptitud Laboral de fecha 26/12/2019.----------

El compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, identificación y exactitud de los datos transcritos. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente público instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero No de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ----------

Leído el presente instrumento por el compareciente, lo aprueba y firma en constancia como aparece por ante mí, el Notario que doy fe. Derechos: $147.600 IVA 19% $28.044 Superintendencia: $6.200. F.N.N. $6.200. Papel según ley 39 de 1981. Se utilizó Papel notarial Nos. Aa060380348 Y Aa060380349.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
10895AG9IIC9aPJA
Aa060380349 Ca346905220
25-04-19 NOTARIO SEGUNDO 12-11-19

El Compareciente posesionado,



RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ

C.C No. 7.161.843 de Tunja

El Notario Segundo,



CARLOS ELÍAS ROJAS LOZANO

ES PIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA EN FORMA MECANICA
DE SU ORIGINAL QUE AUTORIZO Y EXPIDO EN ********
VEINTITRES (23) HOJAS UTILES CON DESTINO A
EL INTERESADO
(DECRETO 960 DE 1.970 ART.85)
DADA EN TUNJA A TRES (03) DE ENERO DE 2020

Carlos Elías Rojas Lozano
Notario Segundo

Notaria 2ª
Circulo de Tunja

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario